Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el perímetro que se pretende puedan presentar sus alegaciones dentro del plazo de 15 días, a partir del siguiente a la publicación en el «B.O.C. y L.», de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 22/1973, de 21 de julio de Minas (B.O.E. núm. 176, de 24 de julio de 1973) y 70.2 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento general para el régimen de la minería (B.O.E. núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Para cualquier aclaración o consulta referente a la solicitud admitida a trámite, los interesados podrán presentarse para consultar los expedientes en este Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo, sito en la Plaza de la Merced, 12 (Segovia), dentro del período de alegaciones establecido.

Segovia, 16 de julio de 2003.—Sergio Gozalo de Mercado.—38.621.

Anuncio del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Segovia, relativo a admisión definitiva de la concesión de explotación derivada del permiso de investigación «Prados II». N.º 1093-01.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo, hace saber:

Que con fecha 10 de junio de 2003 ha sido admitida definitivamente la solicitud de la concesión de explotación derivada de permiso de investigación que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante y domicilio.

Concesión de explotación derivada n.º 1093-01. «Prados II». Sección C). 20 cuadrículas mineras. Villacastín. Solicitante: Hermanos Prados Quemada, S.L. Crta. Nacional VI, km. 82. 40150, Villacastín (Segovia).

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
P.P. 1	4º 25' 40"	40º 46' 00"
2	4.º 24' 20"	40º 46' 00"
3	4º 24' 20"	40º 44' 20"
4	4º 25' 40"	40º 44' 20"

Quedando así cerrado el perímetro de las cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el perímetro que se pretende puedan presentar sus alegaciones dentro del plazo de 15 días, a partir del siguiente a la publicación en el «B.O.C. y L.», de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 22/1973, de 21 de julio de Minas (B.O.E. núm. 176, de 24 de julio de 1973) y 70.2 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento general para el régimen de la minería (B.O.E. núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Para cualquier aclaración o consulta referente a la solicitud admitida a trámite, los interesados podrán presentarse para consultar los expedientes en este Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo, sito en la Plaza de la Merced, 12 (Segovia) dentro del período de alegaciones establecido.

Segovia, 18 de julio de 2003.—Sergio Gozalo de Mercado.—38.624.

Anuncio del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Segovia, relativo a admisión definitiva del permiso de investigación «Las Cabañas». N.º 1.260.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Segovia, Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo, hace saber:

Que con fecha 6 de junio de 2003 se ha declarado la admisión definitiva del siguiente Permiso de Investigación con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante y domicilio.

Permiso de investigación n.º 1.260. «Las Cabañas». Sección C). 1 cuadrícula minera. Lastras de Cuéllar. Solicitante: Tejedor Adrados, S.L. Paseo de los Álamos, 12, Fuentepelayo. 40260 Segovia.

Hace la designación siguiente:

Vértice	Longitud	Latitud
P.P. 1	4º 09' 40"	41º 19' 20"
2	4.º 09' 20"	41º 19' 20"
3	4º 09' 20"	41º 19' 00"
4	4º 09' 40"	41º 19' 00"

Quedando así cerrado el perímetro de la cuadrícula solicitada.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el perímetro que se pretende puedan presentar sus alegaciones dentro del plazo de 15 días, a partir del siguiente a la publicación en el «B.O.C. y L.», de conformidad con lo establecido en el artículo 51 de la Ley 22/1973, de 21 de julio de Minas (B.O.E. núm. 176, de 24 de julio de 1973) y 70.2 del Real Decreto 2857/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento general para el régimen de la minería (B.O.E. núms. 295 y 296, de 11 y 12 de diciembre de 1978).

Para cualquier aclaración o consulta referente a la solicitud admitida a trámite, los interesados podrán presentarse para consultar los expedientes en este Servicio Territorial de Industria Comercio y Turismo, sito en la Plaza de la Merced, 12 (Segovia) dentro del período de alegaciones establecido.

Segovia, 22 de julio de 2003.—Sergio Gozalo de Mercado.—38.623.

UNIVERSIDADES

Resolución de la Facultad de Derecho de la Universidad Complutense de Madrid, sobre extravío de título.

Habiendo sufrido extravío el título original de Licenciado en Derecho, expedido a favor de doña María Paloma Calvín Marcos el 19 de octubre de 1973, se hace público en este periódico oficial, en cumplimiento de lo previsto en la O. de 8 de julio de 1988 (BOE del 13), por si pudiera presentarse reclamación dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación del referido título, y se iniciarán los trámites para la expedición del correspondiente duplicado.

Madrid, 17 de junio de 2003.—Facultad de Derecho, Secretaría.—38.618.

Resolución de la Facultad de Educación-Centro de Formación del Profesorado de la Universidad Complutense de Madrid sobre extravío de título.

Extraviado el título de Diplomado en Profesorado de Educación General Básica, especialidad Ciencias Humanas (Plan 1971), expedido el 31 de mayo de 1980 a favor de D. Enrique Martín Gutiérrez, con documento nacional de identidad número 671.975, se hace público de conformidad con el apartado undécimo 1 y 2 de la Orden de 8 de julio de 1988, para iniciar la tramitación de un duplicado, si no apareciese en el plazo de treinta días desde la publicación de este anuncio.

Madrid, 24 de abril de 2000.—El Secretario, José María Aceña Palomar.—38.619.

Resolución de la Universidad de La Laguna sobre extravío de título universitario oficial.

Solicitado por D. Marcelino Ascanio Gutiérrez, natural de Las Palmas de Gran Canaria, provincia de Las Palmas, nacido el día 29 de marzo de 1944, con DNI 42643117J, la expedición de un duplicado por extravío de su título de Licenciado en Derecho, a fin de que por término de treinta días se puedan oír reclamaciones.

San Cristóbal de La Laguna, 26 de junio de 2003.—La Secretaria General de la ULL, Fátima C. Flores Mendoza.—38.632.

Anuncio de 23 de julio de 2003, de la Universidad de Sevilla, por el que se comunica el extravío de título universitario oficial.

De conformidad con lo dispuesto en la disposición undécima de la O.M. de 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío del título universitario oficial de Licenciada en Geografía e Historia (Sección: Arte), de doña María Mercedes García Pazos, lo que se hace público al objeto de propiciar, en su caso, las oportunas reclamaciones en el plazo de treinta día a partir de la fecha de publicación de este anuncio.

Sevilla, 23 de julio de 2003.—La Secretaria, M.ª Jesús Mejías Álvarez.—38.635.